



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0528

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Consulta Externa, Ginecología, Radiología, Banco de Sangre, Terapia Intensiva, Cardiología, Gastroenterología, Cuidado en Enfermería, Control Conciliación, Dermatología, Pediatría, Relaciones Laborales, Urgencias, Empleo y Capacitación, Seguridad Interna, Trabajo Social, Departamento de Servicios Generales, Medicina Preventiva, Medico Legal y Penal, Oncología, Administración y Desarrollo, Neumología, Nutrición, Neurología, Medicina Interna, Instalaciones Especiales, Fotocopiado, Rehabilitación, Disposiciones en Materia Jurídica, Lavandería, Educación Médica, Contratos, Limpieza, R.P.B.I., Biomédica, Transportes, Adquisiciones, Servicios y Prestaciones, Análisis y Control de Sistemas, Estadística, Evaluación y Control, Patología, Asuntos Civiles y Laborales, dependientes del Hospital General de México O.D., de los años 1955 a 2008.** -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **DRMC/ 617/ 2010** de fecha **01 de octubre de 2010**, suscrito por el **Mtro. Jorge A. Bolaños Cacho Ruiz, Coordinador de Archivos**, del inventario anexo de **44** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el **Mtro. Jorge A. Bolaños Cacho Ruiz, Coordinador de Archivos** y el **C. Rafael Muñoz Reyna, Responsable del Archivo de Concentración**, dése de baja el archivo vencido de la **Consulta Externa, Ginecología, Radiología, Banco de Sangre, Terapia Intensiva, Cardiología, Gastroenterología, Cuidado en Enfermería, Control Conciliación, Dermatología, Pediatría, Relaciones Laborales, Urgencias, Empleo y Capacitación, Seguridad Interna, Trabajo Social, Departamento de Servicios Generales, Medicina Preventiva, Medico Legal y Penal, Oncología, Administración y Desarrollo, Neumología, Nutrición, Neurología, Medicina Interna, Instalaciones Especiales, Fotocopiado, Rehabilitación, Disposiciones en Materia Jurídica, Lavandería, Educación Médica, Contratos, Limpieza, R.P.B.I., Biomédica, Transportes, Adquisiciones, Servicios y Prestaciones, Análisis y Control de Sistemas, Estadística, Evaluación y Control, Patología, Asuntos Civiles y Laborales, dependientes del Hospital General de México O.D., integrado por documentación administrativa y legal en original y copias, de los años 1955 a 2008, con un peso aproximado de 17,520 kilogramos.** -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de sus funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **30 días del mes de mayo de 2011.**



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

AAG/LGRS/JCGL

FICHA: 2687/2010

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Depósito Documental vigente de la Dependencia productora, los reseros documentales que se producen no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, en virtud de ser reproducción en otro tipo de soporte antes de efectuar la data a que se refiere la presente acta, y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene datos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 67 del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1948, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de ley y a instancia del Sr. Jefe de la Unidad de Archivo de la Dependencia de la Secretaría de Gobernación, Sr. Jorge A. Bolaños Castro, Coordinador de Archivos, del inventario anexo de 2010, suscrito por el Sr. Jorge A. Bolaños Castro, Coordinador de Archivos, del inventario anexo de 2010, la serie documental de 44 folios, la serie técnica de preservación y la declaración de preservación firmada por el Sr. Jorge A. Bolaños Castro, Coordinador de Archivos y el Sr. Rafael Muñoz Reyes, Responsable del Archivo de Concentración, éste de data el archivo vendido de la Consulta Externa, Ginecología, Radiología, Banco de Sangre, Terapia Intensiva, Cardiología, Gastroenterología, Cultivos en Laboratorio, Control de Calidad, Dermatología, Pediatría, Relaciones Laborales, Urgencias, Embarazo y Capacitación, Seguridad Interna, Trabajo Social, Departamento de Servicios Generales, Medicina Preventiva, Medicina Legal y Penal, Oncología, Administración y Laboratorio, Neurología, Nutrición, Neumología, Medicina Interna, Instalaciones Especiales, Fotocopia, Reproducción, Disposición en Reservas, Lavandería, Educación Médica, Contratos, Limpieza, R.P.B.I., Ginecología, Transportes, Admisión, Servicios y Prestadores, Análisis y Control de Sistemas, Estadística, Evaluación y Control, Patología, Asuntos Civiles y Laborales, documenales del Hospital General de México, O.D., reseros por documentación administrativa y legal en original y copia, de los años 1955 a 2008, con un peso aproximado de 77,850 kilogramos.

ARTÍCULO 2º. Queda la solicitud correspondiente para coartar la data como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, selección, disposición final, y data de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), expedidos de que conducirse con fealdad ante una autoridad administrativa en ejercicio de sus funciones, constituya delito y se sancione con pena privativa de la libertad.